

CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DEL TLALPAN CD. DE MÉXICO C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2



PROVEEDOR:
SOCIEDAD COOPERATIVA TRABAJADORES DE PASCUAL S.C.L.
 CLAVIJEROS No. 60
 COLONIA: TRÁNSITO
 ALCALDIA CUAUHTEMOC. C.P. 54060
 CIUDAD DE MÉXICO.
 Email: vespecialtes@pascual.com.mx
 TEL:3965-2394

NUMERO DE LA MODIFICACION:
 (PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)
PRIMERA

MODIFICACION DE PEDIDO

NUMERO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR
 2019 | P-ADJ-002-19 | PROFEPA

DE FECHA: DIA MES AÑO
 14 | 02 | 2019 HOJA No. 1 DE 1

REQUISICION No.:
 RM/SA/AF/Req-054-2019

FECHA DE EMISION: DIA MES AÑO
 16 | 12 | 19

FECHA DE EFECTIVIDAD: DIA MES AÑO
 01 | 01 | 20

CONFIRMACION:
 HECHA CON: RENE CLARA HERNANDEZ

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:
 MIN MAX M.N.
 \$100,464.00 168,820.00

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:
 MIN MAX M.N.
 \$20,079.00 \$33,764.00

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):

SUBTOTAL 120,543.00 202,584.00
IVA 0 0
TOTAL 120,543.00 202,584.00

EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
 EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE: (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

El importe es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-002-19 RELATIVO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA BEBER, GARRAFONES DE 20 LITROS.

PARTIDA:	DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS. MARCA PASCUAL. LAS FECHAS DE ENTREGA ESTÁN INDICADAS EN EL CALENDARIO ADJUNTO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. VIGENCIA: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (CIENTO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.	MIN 4,368 MAX 7,340	GARRAFÓN	23.00	MIN 100,464.00 MAX 168,820.00
				IMPORTE 100,464.00 I.V.A 0 TOTAL 100,464.00	168,820.00 0 168,820.00

DICE:

PARTIDA:	NUEVA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS. MARCA PASCUAL. VIGENCIA: 01 DE MARZO DEL 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : (DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, ENDOSO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL INCREMENTO MODIFICACIÓN HECHA AL AMPARO DEL ART. 52 DE LAY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	MIN 5,241 MAX 8,808	GARRAFÓN	23.00	MIN 120,543.00 MAX 202,584.00
				IMPORTE 120,543.00 I.V.A 0 TOTAL 120,543.00	202,584.00 0 202,584.00

SE MODIFICA POR:

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. RAUL TAMAYO ESLAVA.

PROVEEDOR
 LIC. JONATHAN CABALLERO HERNANDEZ
 Encargado del Despacho de la Dirección General de Administración.
 Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 46, fracción XXXVII y 63, segundo párrafo del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en relación con la designación mediante oficio No. PFP/AF/Int. 26/11/26/19, de fecha 03 de septiembre de 2019.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. JESUS ABEL DIAZ LA REDONDO.
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE ACTIVOS

ESTA MODIFICACION FORM PARTE DEL PEDIDO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES AMPARADOS EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.

VER OBSERVACIONES AL REVERSO

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.16

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:
AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL PEDIDO P-ADJ-002-18 RELATIVO AL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EN GARRAFONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR" y/o en el fálio económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original/la solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membreada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá consistir en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenientes, de lo contrario se hará acuerdo a la versión correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión, de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de este requerimiento, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Reneo Clara Hernandez

FIRMA:

Reneo Clara Hernandez

CARGO:

Apoderado Legal

TELEFONO NO.:

5536541100

FECHA:

16/12/18

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones cotidianas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como amarrado.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6 se aplicará considerando la fecha originalmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía de cual deberá ser expedida por una institución legamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día hasta el día de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplica la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se inicia el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impositiva estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, transfiera o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o sus bienes o su persona o su patrimonio dejen de estar en condiciones de ser entregados; E) Cuando "EL PROVEEDOR" requiera por escrito la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requiera por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles, comparezca a por escrito para una comunicación, sea sustentada la suficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. La "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de discrepancia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACION DE REGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Área de Oligas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, P. Méx. Bgla, Organismo de Control (Oligas) en la SEMARNA, ubicada en Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac, Del. Miguel Alemán C.P. 11320 Ciudad de México y la Secretaría de la Función Pública, en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicada en Av. Insurgentes Sur N° 1735 P.B. Módulo 3, Col. Cuauhtémoc En. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) a la cual deberá ser mediante correo electrónico, anexo evidencia y el horario de los hechos.

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.-

"EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CAJERAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca Especializada, en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

13.- EL PROVEEDOR

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, "PROCURADURIA" no otorgará anticipo.

14.-

Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipo.

15.-

El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por la "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.